



Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN No.294 DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 830.122.566-1”**

La Secretaría General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 06 del 02 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 06 del 2 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de Telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400046 del 31 de enero del 2024, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica No. EC - 252088201 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MLV (\$1.932.794.68), generada el 23 de febrero del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero del año 2024, por concepto de la prestación de Servicios De Telecomunicaciones, (Servicios Móviles de voz), suministrados a la Secretaría De Salud Departamental. Ref. para Pagos: 9415832.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la factura No. EC - 252088201 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS





Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No.294 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 830.122.566-1”**

MLV (\$1.932.794.68), a favor de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 830.122.566-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Servicios Móviles de voz), identificado con código 2.1.2.02.02.008-0055 en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MLV (\$1.932.794.68).

**PARÁGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, Cinco (05) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

**JULIANA ISABEL SOLANO CHAR**  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

*Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaria General*  
*Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General*  
*Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaria General*